



SABANALARGA, ATLANTICO, 25 de octubre de 2022
PROCESO . EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA- COLOMBIA S.A-BBVV COLOMBIA
DEMANDADO: ADRIANA CRISTINA PEÑA BARRAZA
REF No. 08-638-40-89-001-2022-00254 -00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo de menor cuantía , iniciado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA- COLOMBIA S.A-BBVV COLOMBIA** a través de apoderado judicial Dr . MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en contra de ADRIANA CRISTINA PEÑA BARRAZA , se recibió escrito virtual solicitando la corrección del numero de una de las obligaciones que respalda el pagare único 0013075996001229356 , siendo lo correcto 001307599600129356, Dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 25 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago por un error involuntario al colocar el numero de una de las obligaciones que respalda el pagare único se colocó 0013075996001229356 , siendo lo correcto 001307599600129356,

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice No. 0013075996001229356

Debe decir No. 001307599600129356,

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar el número de la obligación que respalda el pagare único

Donde dice No. 0013075996001229356

Debe decir No. 001307599600129356,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 141 DE
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3370cb9fc65fb91b1d76fc112e67e0cdecc5de7c46b565eecd46f09529c0ae**

Documento generado en 25/10/2022 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>